



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Yopal, 01/06/2022

No. Radicado:	08SE2022718500100000682
Fecha:	2022-06-01 01:59:05 pm
Remitente:	Sede: D T. CASANARE
Depen:	GRUPO DE PREVENCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario:	CONSTRUCCIONES WOP SAS
Anexos:	0
Folios:	2

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor:

JESUS ORLANDO PEREZ BERBESI

Representante Legal y/o quien haga sus veces

CONSTRUCCIONES WOP SAS

Avenida 11 N° 23 -15

jesusorlandoperez@hotmail.com

Cúcuta – Norte de Santander

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Traslado para alegatos de conclusión

Radicación: 11EE2019708500100000420

Querellante: DYLAN AUGUSTO CARVAJAL RODRIGUEZ Y OTROS

Querellado: CONSORCIO DEL ESTE: OFICINA DE DISEÑO, CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS- ODICCO SAS. COSAN SA. CONSTRUCCIONES WOP SAS.

Respetados Señores,

Me permito informarle que mediante auto No. 0168 de fecha **31 de mayo del 2022**; suscrito por LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sedispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

ALEXO: auto No. 0168 de fecha 31 de mayo del 2022.

Atentamente,

{*FIRMA*}

SANDRA FABIOLA DIAZ CHAVITA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 12

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CASANARE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS Y CONCILIACIONES - TERRITORIAL**

**AUTO 0168
(31 de mayo de 2022)**

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Radicación: 11EE2019708500100000420 de 09/04/2019

Querellante: DYLAN AUGUSTO CARVAJAL RODRIGUEZ Y OTROS.

Querellado: CONSORCIO DEL ESTE: OFICINA DE DISEÑO, CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS –
ODICCO SAS. COSAN SA. CONSTRUCCIONES WOP SAS.

En consideración a que con las pruebas recaudadas son suficientes y no se hace necesario la práctica de otras, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Karen Quintero

{*FIRMA*}

**KAREN LISET QUINTERO OLARTE
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Karen Q.

Proyectó: Karen Q.

Revisó y Aprobó: Jenny P.